



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 29 NOV 2011

**VISTO** la nota presentada por la Prof. Mat. Fís. y Cosmografía Diplomada en Educación Sup. Escolar N.S. MECCyT, Sra. Marisa VIRGA, residente de la ciudad de Río Grande; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Presidencia, para abastecer de material bibliográfico de consulta a la biblioteca de la supervisión escolar N.S. Departamento Norte.

Que dicho material resulta necesario para el desarrollo de acciones vinculadas al quehacer pedagógico y entre sus usos se contempla también la disposición para consulta de los equipos escolares que lo requieran en préstamo.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), a favor de la Prof. Marisa VIRGA, residente de la ciudad de Río Grande

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR** en carácter de contribución, el importe de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), a favor de la Prof. Mat. Fís. y Cosmografía Diplomada en Educación Sup. Escolar N.S. MECCyT, Sra. Marisa VIRGA, residente de la ciudad de Río Grande, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.- DICHO** importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR** el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

548 / 11

Prof. Fabio MARINELLO  
Vicepresidente 1°  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo